

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DE 9 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS PARA LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL DE LA RTVA EN ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, JAÉN, GRANADA, HUELVA, SEVILLA, JEREZ DE LA FRONTER Y ALGECIRAS.

1.- OBJETO.

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas, es el suministro e instalación de 9 desfibriladores externos semiautomáticos (*en adelante DESA*) de onda bifásica, en los centros de producción de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (*en adelante RTVA*) en Almería, Cádiz, Córdoba, Jaén, Granada, Huelva, Sevilla, Jerez de la Frontera y Algeciras, cuyas direcciones figuran en el Anexo I de este pliego.

El suministro comprende también el de las vitrinas homologadas (contarán con marcado CE) para su ubicación y su instalación así como la prestación del servicio de mantenimiento integral de dichos equipos durante el periodo de garantía de 3 años, el cumplimiento e inscripción en los registros oportunos por parte de la Empresa Adjudicataria (*en adelante E.A.*) de todas las exigencias legales requeridas en materia documental, normativa, calidad, señalización, entrega y garantía del material suministrado, así como los cursos de formación necesarios para homologar a los trabajadores de RTVA que se determine para el uso y manejo de estos equipos.

A los efectos del presente pliego, se entiende por DESA (*art. 2 del Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo*) como el producto sanitario que cumple la normativa aplicable, capaz de analizar el ritmo cardíaco, identificar las arritmias mortales tributarias de desfibrilación y administrar una descarga eléctrica, con la finalidad de restablecer un ritmo cardíaco variable con altos niveles de seguridad.

CPV'S relacionado con el objeto del contrato: 33182100-0 Desfibriladores.

2.- NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE.

El suministro e instalación de los DESA, deberán cumplir en todo momento con la normativa sectorial aplicable vigente en cada momento, y en especial respecto al cumplimiento de lo establecido en:

- El Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- El Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de los DESA fuera del ámbito sanitario.

En relación a la normativa técnica aplicable, los artículos ofertados deberán cumplir con lo establecido en las normas UNE-EN, a las que deban estar sometidos, y deberán contar con Marcado CE según lo establecido en el anexo II de la Directiva 93/42/CE, así como Declaración de conformidad CE (*en ambos casos para los DESA y electrodos*).

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DESA

Tipo de desfibrilador: Desfibrilador Externo Semi-automático (*DESA*) compuesto por:

- Desfibrilador.
- Batería.
- Funda de transporte.
- Vitrina homologada marcado CE

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	13/05/2024 09:53:24	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	52Pr4KLKVVH5GDJSAVRTXU3UYXNFC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Electrodos: De adulto y pediátrico, o cualquier otro sistema que garantice la funcionalidad y que compatibilice ambos sistemas.

Parches: En función de la compatibilidad, juego de parches de adulto y pediátricos en la dotación básica, autoadhesivos, desechables, y con una vida útil mínima de 2 años.

Seguridad del paciente: Todas las conexiones al paciente han de estar aisladas eléctricamente.

Metronomo: Indicador de frecuencia de las compresiones.

Desfibrilación en modo asesoramiento: Deberá evaluar la conexión de los electrodos y el electrocardiograma del paciente para determinar si se necesita desfibrilación.

Instrucciones verbales: En Castellano, que permitan guiar al interviniente en el uso del DESA. También deberá dar instrucciones para la realización, si procediera, de las correspondientes maniobras de Reanimación cardio-pulmonar. Los avisos de voz e instrucciones, serán perceptibles de forma clara y concisa.

Temperatura: Funcionamiento de 0 ° C a 50° C.

Instrucciones escritas: Pantalla LCD preparada para visión nocturna y exteriores para la emisión de mensajes escritos en castellano y que permita la visualización del ritmo cardíaco y EKG en la pantalla.

Indicadores: Como mínimo, los equipos deberán contar con indicadores de funcionamiento, de información e indicador de descarga.

Auto-test: El DESA deberá realizar un auto-test al objeto de garantizar su correcto funcionamiento. Dicho auto-test incluirá, como mínimo, la capacidad y estado de las baterías, la conexión de los electrodos y circuitos de carga y descarga, así como el análisis del software y hardware del DESA.

Baterías: De litio, que una vez instaladas deberán garantizar una autonomía mínima en modo de espera de 3 años y un mínimo de 200 descargas.

Grado de protección: IP 55.

Registro de datos y almacenamiento: Deberá incluir sistema interno de registro/almacenamiento de los datos de las posibles actuaciones.

Bolsa protectora de transporte. Resistente al agua, humedad y caídas.

Fabricación. Los DESA deben de haber sido fabricados en los 12 últimos meses anteriores a la fecha de publicación oficial de este expediente

Garantía Mínima: 3 años.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN.

Los equipos DESA se ubicarán en el interior de las vitrinas homologadas al efecto que estarán fabricadas en acero inoxidable y soporte en pared con apertura fácil y que serán suministras e instaladas dentro del precio ofertado por la E.A.

Se procederá a la instalación de las señales necesarias para determinar la ubicación del DESA, y todas las señales direccionales necesarias para facilitar la localización del equipo. También se instalará junto al DESA información básica relacionada con el equipo y su uso y sobre resucitación cardio pulmonar básica. Todas las señales que se instalen en los centros, irán acompañadas del banner de la RTVA.

Estarán dotados de alarma visual y sonora de la apertura de puertas de las vitrinas, aviso del uso del DESA.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	13/05/2024 09:53:24	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	52Pr4KLKVVWH5GDJSVRTXU3UYXNFC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. OBLIGACIONES DE LA E.A. Y DE LA RTVA

La E.A. se compromete, de forma específica a:

- La inscripción de los DESA en los registros obligatorios que sean preceptivos en la actualidad o en cualesquier otro registro obligatorio que se pudieran instaurar en un futuro durante el periodo de vigencia del contrato.
- Realizar la instalación y puesta en marcha de los DESA.
- Disponer de un servicio técnico con respuesta a la atención de incidencias de 24 horas los 365 días del año. Las llamadas al teléfono de contacto no supondrán un coste añadido.
- A la sustitución durante el periodo de garantía por avería de los equipos o sus componentes como máximo en un plazo de 48 horas desde el aviso de incidencia trasladada al servicio técnico.
- La prestación de otro DESA de similares características hasta la recepción del original, siempre que el equipo debiera permanecer parado o inoperativo de sus funciones, por sustitución de piezas o materiales, o por reparaciones necesarias a realizar por la E.A. tras atender en los plazos anteriormente establecidos los avisos de incidencias.
- Transportar los DESA y todos los componentes necesarios objeto del contrato hasta los lugares de instalación, reparación o mantenimiento, sin coste adicional alguno para la RTVA.

RTVA, se compromete a:

Facilitar o autorizar a la EA. la obtención de los datos necesarios de los edificios donde irán destinados los equipos objeto del contrato y asesorar en relación con las operaciones de instalación de las vitrinas homologadas.

Colaborar en el buen uso y mantenimiento de las instalaciones y equipos.

6. DOCUMENTACIÓN, MANUAL DE OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.

Cada DESA deberá ir acompañado de su correspondiente manual de instalación, puesta en marcha, manejo y funcionamiento en castellano. La puesta en marcha del DESA, la llevará a cabo la E.A. junto con la RTVA y el personal que se encargará de la operatividad del equipo, dentro de los plazos expresamente señalados en este pliego. Dicha puesta en marcha, comprenderá todos los elementos del equipo, y se realizará de acuerdo a las prescripciones legales establecidas.

7.- GARANTÍAS.

La E.A. garantizará la calidad del material suministrado, de su instalación y puesta en marcha, respondiendo de las consecuencias que se produzcan por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la realización de los trabajos contratados.

Queda incluido dentro de la garantía todo coste relacionado con las operaciones correctivas o de sustitución, incluyendo los costes de personal, desplazamientos, dietas etc.

Todos los equipos suministrados, así como su instalación y señalización dispondrán de un plazo de garantía total de cómo mínimo 3 años.

La E.A. será responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante el suministro e instalación de los elementos objeto del contrato, o del funcionamiento de los equipos como consecuencia de posibles deficiencias que pudieran detectar en el momento de la entrega o instalación.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	13/05/2024 09:53:24	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	52Pr4KLKVVH5GDJSVRTXU3UYXNFC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para asegurar las responsabilidades que la EA asume en el cumplimiento de los servicios contratados quedan obligadas a contratar un seguro de responsabilidad civil de cuantía mínima de 150.000,00 €, siendo requisito para la adjudicación del contrato la presentación de la póliza, acreditando el pago del precio correspondiente al periodo de contratación, y el compromiso de renovación durante la duración del contrato. El incumplimiento en el mantenimiento de la citada póliza de RC durante la vida del contrato será causa específica de resolución de este.

8. MANTENIMIENTO.

El servicio de mantenimiento integral de los equipos suministrados tendrá una duración de tres años, durante este periodo, la E.A. será la encargada de la revisión, mantenimiento y reposición de los elementos de todos los equipos y dispositivos instalados, salvo los consumibles (parches y electrodos) que serán por cuenta de la RTVA. El mantenimiento deberá realizarse por personal suficientemente cualificado para ello.

Como mínimo, se efectuarán una inspección anual a cada uno de los equipos, que consistirá en:

- Calibración anual.
- El examen externo detallado de la instalación y del equipo.
- La inspección de funcionamiento del DESA
- La comprobación del estado de su ubicación.
- La comprobación de la correcta señalización del equipo.
- La comprobación del estado y caducidad de la batería, y su sustitución por caducidad o agotamiento.
- La comprobación del estado y caducidad de los electrodos, y su sustitución por uso o caducidad.
- La comprobación del estado y caducidad de los parches de desfibrilación, y su sustitución por uso o caducidad.
- La comprobación del sistema auto-test del equipo.
- Las actualizaciones, sin coste adicional, del software del equipo que puedan requerirse para aumentar la seguridad y la fiabilidad.
- La recopilación de datos tras el uso del DESA.

Al final de las revisiones de cada uno de estos equipos, la E.A. emitirá un informe o certificado sobre lo actuado y del estado en que se encuentra el DESA entregando copia del mismo a la RTVA.

9. FORMACIÓN.

La EA, deberá impartir con los medios que estime oportuno, las actividades formativas necesarias para la capacitación y habilitación del personal que determine la RTVA, en relación al manejo y uso de los equipos DESA instalados. El plazo máximo para la impartición de la formación inicial prevista será de 60 días desde la aceptación por el contratista de la notificación formal del encargo por parte de RTVA.

En relación a la formación se estará a lo siguiente:

- La formación se llevará a cabo en cada uno de los centros de producción de la RTVA donde se instalen los DESA y en los horarios que esta determine.
- Se realizará una actividad formativa presencial para un mínimo de 8 alumnos por cada DESA instalado. La formación deberá estar homologada por el Plan Nacional de Reanimación Cardio Pulmonar, e incluirá un curso de Soporte Vital Básico y aprendizaje de los conocimientos necesarios para el uso del DESA. La duración del curso y contenidos de la actividad formativa, estarán en función de lo establecido por el

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	13/05/2024 09:53:24	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	52Pr4KLKVVH5GDJSVRTXU3UYXNFC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

P.N.R.C.P., al objeto de que el mismo pueda ser homologado oficialmente por este.

- Formación continuada: 1 Curso para todas las personas que hayan realizado el curso inicial al cabo de 2 años.
- El equipo docente o empresa que realice las actividades formativas, previamente a su impartición, deberá acreditar estar homologada para impartir de dicha formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Se procederá al registro del personal formado en el Departamento de Salud correspondiente de la Junta de Andalucía.
- Se expedirán los correspondientes y certificaciones oficiales personales acreditativas de la formación recibida una vez finalizada y superada esta.

La formación deberá ser presencial, constará de una parte teórica en cuanto al manejo de los DESA, y RCP básica, así como una parte PRACTCA con maniquí de RCP

10. PLAZOS DE ENTREGA, FORMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

El plazo máximo de suministro e instalación de los D.E.S.A. y su plena puesta en marcha no será superior al de 30 días hábiles desde aceptación por el contratista de la notificación formal del encargo por parte de RTVA.

El plazo máximo para impartir la formación inicial prevista en este pliego en todos los centros será de 60 días desde la misma fecha.

11. CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL.

La E.A. cumplirá con todas las premisas en materia de gestión ambiental, residuos, suministro de productos verdes, etc., en la ejecución del contrato y responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la RTVA de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

La E.A. tendrá la obligación de suministrar información inmediata de dicho incidente a la RTVA. Para evitar tales incidentes, la E.A. adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será de la E.A. quien habilitará una zona o área para el almacenamiento adecuado de residuos de papel y cartón y de plásticos de embalaje durante del proceso de recepción y montaje de los equipos, materiales y mobiliario.

El personal de la E.A. mantendrá el orden en el uso de esta zona, no mezclando ambas fracciones ni generando una acumulación indebida. La gestión de todas las fracciones de residuos asimilables a urbanos anteriormente indicadas quedará integrada en los circuitos de recogida, almacenamiento y posterior gestión establecidos por la RTVA.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la RTVA podrá repercutir a la E.A. el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

La E.A. deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes. Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	13/05/2024 09:53:24	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	52Pr4KLKVVH5GDJSVRTXU3UYXNFC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

13. PRESUPUESTO:

El precio máximo a ofertar para el suministro, instalación y formación y resto de los requisitos exigidos en este PPT será de 22.500,00 € (veintidós mil quinientos euros) (IVA excluido). Cualquier oferta que supere en precio máximo de licitación indicado, quedará excluida automáticamente del concurso.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CHAVES GONZALEZ	13/05/2024 09:53:24	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	52Pr4KLKVVWH5GDJSVRTXU3UYXNFC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	